

Aprobación del convenio-subsunción nominativa a suscribir entre la Escuela San Miquel del Cros y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2024.

“Vista la petición formulada por la Escuela San Miquel del Cros para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de los proyectos: actividad de piscina, taller de cerámica, proyecto musical Banda Bufera, escola verda y salidas.

De conformidad con el que dispone la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente en el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la Escuela San Miquel del Cros y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2024.

Vistas las memorias de la Concejalía de Educación y la memoria técnica, de fecha 12 de abril de 2024.

Visto el informe jurídico favorable con condicionantes de fecha 11 de junio de 2024.

Visto el informe de intervención, favorable con condicionantes, emitido por la técnica de Servicios Económicos y la Interventora municipal, de fecha 19 de junio de 2024.

Por todo esto expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Escuela San Miquel del Cros y el Ayuntamiento de Argentona por el año 2024 que se adjunta al expediente.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa en la Escuela San Miquel del Cros por un importe de 14.000€, dedicada a financiar los proyectos: actividad de piscina, taller de cerámica, proyecto musical Banda Bufera, escola verda y salidas, por el año 2024.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 14.000 € con cargo a la partida 0323-326-48902 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Aprobar un pago avanzado del 100% del importe concedido, el cual se tiene que realizar una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes, de la subvención concedida en la escuela San Miquel del Cros. El pago avanzado se motiva para evitar el perjuicio que causa a la tesorería del centro la demora del pago para poder hacer frente a todas las actividades y proyectos objeto de subvención.

Quinto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.-Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y a los Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad de este ayuntamiento.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Transparencia a efectos de publicidad y transparencia.

Octavo.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y con carácter previo, se puede efectuar un requerimiento ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, en los términos que se indican en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.”

El acuerdo que precede consta en el borrador del acta de la sesión expresada, certificándose con las salvedades del artículo 206 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales y a reserva del que resulte de la aprobación del acta correspondiente.

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno de la alcaldesa Sra. Montserrat Capdevila Cañadas.

Visto bueno

La secretaria

Miriam Tenas y Camps

La alcaldesa de Argenton

Montserrat Capdevila Cañadas